PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

INFORME DE COMISIÓN

Fecha de Elaboración: **13 DE DICIEMBRE 2023**

No. RUC 38754

Delegación : **ESTADO DE MÉXICO**

Área de Adscripción: **SUBDELEGACION DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE RECURSOS NATURALES**

Comisionado: **PALOMARES** (Apellido Paterno) **DELGADO** (Apellido Materno) **RUBÉN** (Nombre (s))

No. Oficio de comision: **PFPA/17.8/2C.27.4/007414/23**

Periodo: **DEL 07/12/2023 AL 07/12/2023**

Lugar: **MUNICIPIOS DE TEMOAYA, JIQUIPILCO, ISIDRO FABELA, JILOTZINGO Y OTZOLOTEPEC**

Objeto de la Comisión:
Participar en operativo en contra de la tala clandestina, mediante recorridos de vigilancia en la Zona Crítica Forestal "Sierra de las Cruces" coordinacion con la SEDENA y Policia Estatal.

Síntesis:
Se realiza operativo por medio de recorridos de vigilancia como parte de las acciones para combatir e inhibir la tala clandestina y el contrabando forestal en la Zona Crítica Forestal denominada "Sierra de las Cruces",

Conclusión:
El día 07 de diciembre en Coordinación con SEDENA y Policía Estatal, se realiza operativo contra la tala clandestina, por medio de recorridos de vigilancia terrestres y aéreos en zonas boscosas.

Resultados Obtenidos:
Durante los recorridos se verificaron los parajes: Las Tablas, municipio de Temoaya (LN 19°30'57.69" LW 99°30'55.66"); Laguna Seca, municipio de Jiquipilco (LN 19°34'49.32" LW 99°30'45.81°); Bienes Comunales de Tlazala, municipio de Isidro Fabela (LN 19°33'24.38" LW 99°25'59.71"); Llano de la Orca, Las carboneras, Las coyoteras, municipio de Otzolotepec (LN 19°31'12.33" LW 99°27'54.46"); y el poblado de Quishiguada, municipio de Jilotzingo (LN 19°31'46.40" LW 99°24'32.10").

Contribución:
Continuar con operativos con Fuerzas de seguridad para combatir la tala clandestina.

Atentamente

Atentamente

RUBÉN PALOMARES DELGADO
Nombre y Firma
Comisionado

Vo.Bo.

ING. FEDERICO ORTÍZ FLORES
Nombre y Firma
Jefe Inmediato

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENT EN EL ESTADO DE MÉXICO.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 Inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, y en términos de lo dispuesto por el oficio número PFPA/1/014/2022, de fecha 28 de julio del año dos mil veintidós.

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en éste formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.